

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 23 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la apoderada judicial de la **parte demandante solicita se oficie al Departamento de Hacienda Municipal Subdirección Catastro**, para que se sirva expedir el **certificado catastral del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0262**

ASUNTO : REQUIERE EXPEDICION CERTIFICADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALMIRA
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO : FERNANDO BRAN GIRON
RADICACIÓN : 765203103003-2015-00093-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, y por ser procedente la petición de la apoderada judicial de la parte demandante, se ordenará oficiar a la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALMIRA, SUBDIRECCIÓN CATASTRO, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** se sirva expedir el certificado catastral del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, identificado con FMI: 378-27516 de la ORIP de Palmira (V), localizado en la calle 56 entre diagonales 28 y 28 B No.28-20 de Palmira (V), a costa de la solicitante. Líbrese la respectiva comunicación junto al memorial de la secuencia 53 cdo 1.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

OFICIAR a la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALMIRA, SUBDIRECCIÓN CATASTRO, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** se sirva expedir el certificado catastral del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, identificado con FMI: 378-27516 de la ORIP de Palmira (V), localizado en la calle 56 entre diagonales 28 y 28 B No.28-20 de Palmira (V), a costa de la solicitante. Líbrese la respectiva comunicación junto al memorial de la secuencia 53 cdo 1.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6b1889af43e846137c44f67f19916032103d53b4e975881f97b38161321c04**

Documento generado en 28/02/2023 05:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>